

## Notas Bibliográficas

*Ricardo González Rincón*

Isaías Rodríguez Díaz, **El Nuevo Procedimiento Laboral**; Editorial Jurídica Alva S.R.L, 2a. ed., Caracas, 1995, 352 pp.

Agotada la primera edición de esta obra, publicada en 1987, el autor la puso al día e incorporó nueva jurisprudencia. Se trata del más completo y sistemático estudio publicado en nuestro país sobre el Derecho Procesal del Trabajo, disciplina jurídica ésta de la cual se han ocupado pocos juristas, no obstante su importancia instrumental para la actuación en el ámbito social del Derecho del Trabajo como sistema de protección de los derechos de los trabajadores consagrados al más alto rango como derechos fundamentales en la Constitución Nacional y en los más importantes instrumentos internacionales de la ONU y de la OIT. En la obra, producto del dominio del idioma y de la ciencia del Derecho

Procesal por el autor, se parte de la teoría y de los principios generales del Derecho Procesal del Trabajo y a continuación se aborda sucesiva y sistemáticamente el proceso laboral venezolano desde la demanda hasta el recurso de Casación.

Observamos, sin embargo, en la anterior edición como en ésta, que no se trata propiamente de que en nuestro país se haya instituido un nuevo proceso laboral, como tantas veces se ha planteado en diversos medios, sino de los efectos que en aquel inevitablemente han producido nuevas leyes como el Código de Procedimiento Civil, la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia, la propia Ley Orgánica del Trabajo y otras.

Juan García Vara, **Estabilidad Laboral en Venezuela**, Editorial Pierre Tapia, Caracas, 1995, 270 pp.

Además de las obras generales sobre Derecho del Trabajo (sobre todo las de Rafael J. Alfonso Guzmán), que lógicamente se han ocupado del nuevo aunque poco novedoso e innovador ré-

gimen de estabilidad consagrado en la Ley Orgánica del Trabajo de 1990, han aparecido obras de Iván Darío Torres, quien reactualizó anterior trabajo suyo sobre la materia; de Isaías Rodrí-

guez Díaz, publicada en 1993 y la cual constituyó un primer valioso paso por sistematizar el proceso de estabilidad elevado al conocimiento de la jurisdicción y esta última de García Vara, quien además de ocuparse de los aspectos introductorios sobre la estabilidad, incide en el estudio sobre puntos controvertidos en dicho procedimiento judicial como ser los sujetos protegidos y excluidos, las actuaciones iniciales del patrono y del trabajador, facultades del juez y actos del procedimiento desde la citación hasta la sentencia de segunda instancia, sin omitir el tema tan debatido de la ejecución de la sentencia.

Iván Darío Torres, **Amparo Laboral**, Italgráfica, Caracas, 1996, 350 pp.

El autor ha desempeñado importantes funciones en el Ministerio del Trabajo en su condición de laboralista y es merecedora de elogio su preocupación por divulgar tanto la jurisprudencia laboral (su Revista **Actualidad Laboral** llegó tan sólo al No. 31, en 1991, lamentablemente), como de dar a la luz sucesivas obras sobre temas como el fuero sindical, la contratación colectiva, la representación laboral, los procedimientos administrativos del trabajo, la estabilidad laboral y ésta, **Amparo Laboral**. Como aspectos positivos de esta obra y, en general, de todas las del autor, destacamos que constituyen valiosa guía para el estudio de temas sustantivos y, so-

Interesa señalar que en el análisis de los diversos puntos de dicho tema, el autor toma en cuenta los más recientes criterios jurisprudenciales, sobre todo de la Corte Suprema de Justicia.

Tanto la obra de Rodríguez Díaz (**La Estabilidad Judicial del Trabajo**, Editorial Jurídica Alva S.R.L., Caracas, 1993), como la de Iván Darío Torres (**Estabilidad en el Trabajo**, Italgráfica C.A., Caracas, 1996), de indudable carácter práctico por los modelos que contiene, complementan la obra comentada de García Vara en el abordaje del tema de la estabilidad judicial del trabajo.

bre todo, procedimentales, por la síntesis que hace de la jurisprudencia judicial y administrativa del trabajo y por la inserción de modelos que son un valioso auxiliar para quienes actúan en este campo, principalmente abogados en ejercicio, representantes patronales y sindicalistas, etc.

Sin embargo, el autor sacrifica la doctrina y la sistematización en aras de la presentación literal de textos normativos y jurisprudenciales, alu- vionalmente y sin tratamiento ordenado ni analítico, lo cual produce muchas veces la sensación de superficialidad en el tratamiento de los temas.

En la obra comentada, si bien el autor comienza con un primer capítulo

lo en el cual esboza las nociones generales sobre el amparo a partir de calificada doctrina nacional (Hildegard Rondón, Brewer Carías, Ayala Corao, Gustavo Briceño, Linares Benzo y otros), en los capítulos siguientes el

análisis jurídico es mínimo y se privilegia la inserción literal de fragmentos jurisprudenciales, de normas sobre el amparo y de modelos, que resienten de falta de profundidad dicha obra.

**María Silva Portella de Castro y Achim Wachendorfer (coordinadores), Sindicalismo latinoamericano: entre la renovación y la resignación:** Editorial Nueva Sociedad, Caracas, 1995, 224 pp.

Sin lugar a dudas que la labor del Instituto Latinoamericano de Estudios Sociales (ILDIS), creado bajo el patrocinio de la Fundación Friedrich Ebert, de Alemania (de orientación social-demócrata progresista), tanto en otros países como en el nuestro, es de extraordinario alcance por la variedad de temas sobre las ciencias sociales que se registran en sus publicaciones; por su carácter progresista, crítico y pluralista, sin visos de colonialismo alguno; por la divulgación de ponencias y conclusiones de congresos y encuentros celebrados en América Latina de otro modo condenados al anonimato; por las colaboraciones que presta a nuestros países en muchos casos, como en el nuestro sobre las propuestas de modificación del régimen de prestaciones sociales; y por último, por la publicación de **Nueva Sociedad**, una revista que, como se indica como lema en su contraportada, está "abierta a todas las corrientes del pensamiento progresista, que aboga por el

desarrollo de la democracia política, económica y social".

La obra que comentamos contiene catorce trabajos sobre el sindicalismo latinoamericano, en los cuales, como se reseña en la solapa, "se aborda el rol de los sindicatos frente a los cambios en el modelo de desarrollo, en el perfil y papel del Estado, así como en la estructuración del mercado de trabajo". Entre dichos trabajos descuella el de Oscar Ermida Uriarte, destacado jurista uruguayo, quien publica una ponencia sobre El futuro del Derecho del Trabajo y las relaciones laborales, en la cual hace un esquemático pero lúcido y esclarecedor balance sobre las tendencias neoliberales y flexibilizadores en el Derecho del Trabajo, para concluir en que el problema central en el que se basan los cuestionamientos al sistema tradicional (el garantismo y el proteccionismo), es el desempleo, "problema que no ha sido creado por la legislación laboral ni por el sistema de relaciones laborales, sino por el sistema económico".

Oscar Hernández Alvarez (coordinador); **La Reforma Laboral en América Latina**, edición del Instituto de Estudios Jurídicos del Estado Lara y otros; Barquisimeto, 1995, 398 pp.

Este libro contiene las ponencias presentadas en el III Congreso Venezolano de Derecho Social y VII Congreso Latinoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social celebrado en Barquisimeto en 1993 en las cuales destacados juristas de Argentina, Colombia, Chile, República Dominicana, El Salvador, Perú y USA, además de representantes de la OIT y de nuestro país, abordaron importantes temas sobre el proceso laboral, el régimen de trabajo en la función pública, los conflictos colectivos y la huelga en el sector público, la huelga en los servicios públicos, perspectivas de la Seguridad Social en América Latina, la

simulación en el Derecho del Trabajo, la reforma laboral en América Latina, la reforma del régimen de prestaciones sociales en Venezuela, etc.

Además de poner de relieve dichos trabajos de destacados laboristas, interesa valorar dicha publicación coordinada por el jurista Hernández Alvarez, pues con mucha frecuencia la no edición de dichos materiales y su no divulgación, hace inútil el esfuerzo de la celebración de dichos eventos, aunado al hecho de que los aportes que aparecen en las ponencias, quedan reducidos al conocimiento de sus autores y de los participantes en dichas jornadas científicas.